

NUMERO:



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ANONIMA PRODUCTORA INDUSTRIAL
TECNICA (PRINTECSA) S.A.
CUANTIA: S/.2'650.000,00

NOTARIA
DECIMO-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: por una parte, la Compañía PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., debidamente representada por su Gerente General señora MARIA ISABEL LACAMBRA TRONCOSO DE ALVAREZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, según consta del Acta y Nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Anónima denominada PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura pública interviene la señora MARIA

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

H

ISABEL LACAMBRA DE ALVAREZ, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa como Gerente General, de PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la mencionada compañía celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA: ANTECEDENTES DE PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A.- A) PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., es una sociedad anónima domiciliada en la ciudad de Guayaquil y constituida con un capital de SEISCIENTOS MIL SU-CRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintidos de agosto de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.- B) Mediante escritura pública autorizada por el Registro Mercantil, el seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, la Compañía aumentó su capital social a la suma de Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil Sucres y reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los términos constantes en la referida escritura. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en dicha Junta General, resolvió aumentar el capital social de la compañía en DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, es decir hasta CINCO MILLONES DE SUCRES; y, reformar el Artículo Cuarto del

Estatuto Social todo en conformidad con los términos exactos constante en el Acta de Junta General de Accionistas y que se acompaña como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.- TERCERA: AUTORIZACION.- La misma expresada Junta General de Accionistas resolvió también autorizar a la otorgante como representante legal de la sociedad, para que suscriba la correspondiente escritura pública de acuerdo con la Ley, en su calidad de Gerente General de la Compañía y para que con las más amplias facultades realice, en general, todas las diligencias y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento legal del indicado aumento de capital y reformas de estatutos sociales.- CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, y en cumplimiento de lo resuelto en la mencionada sesión de Junta General de Accionistas de PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., la otorgante en su calidad de Gerente General y debidamente autorizada para el efecto, eleva a escritura pública por medio de la presente, el referido aumento de capital en los términos de la Junta General de Accionistas ya referida, celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo tanto declara: UNO) Que el capital de la compañía PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A. ha sido aumentado en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, por lo que sumado al existente que es de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, el nuevo capital social es de CINCO



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. COFRE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

MILLONES DE SUCRES, mediante un incremento de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES que estarán representados por dos mil seiscientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.- DOS) Que las nuevas acciones que se emitan con motivo de este aumento, están íntegramente atribuidas a los accionistas: Benedicto Alvarez Firmat, Isabel Lacambra de Alvarez, José Lacambra Morancho, Florentino Alvarez Pintueles, Andrés Lacambra Troncoso y Tony Torresano Morán, todos de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores Florentino Alvarez Pintueles y José Lacambra Morancho que son españoles, y pagadas en la proporción y condiciones que se indica en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta General antes mencionada, celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa cuatro.- TRES) Que las nuevas acciones se pagan en la siguiente manera: La cantidad de Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Sucres (S/.2'650.000,00) por la revalorización del patrimonio. CUATRO) Que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los términos exactos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura.- QUINTO) Que los suscriptores del aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores Florentino Alvarez Pintueles y José Lacambra Morancho que son españoles.- QUINTA: DECLARACION JURAMENTA-

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1.991

Señora:
ISABEL LACAMBRA DE ALVAREZ
Ciudad.-

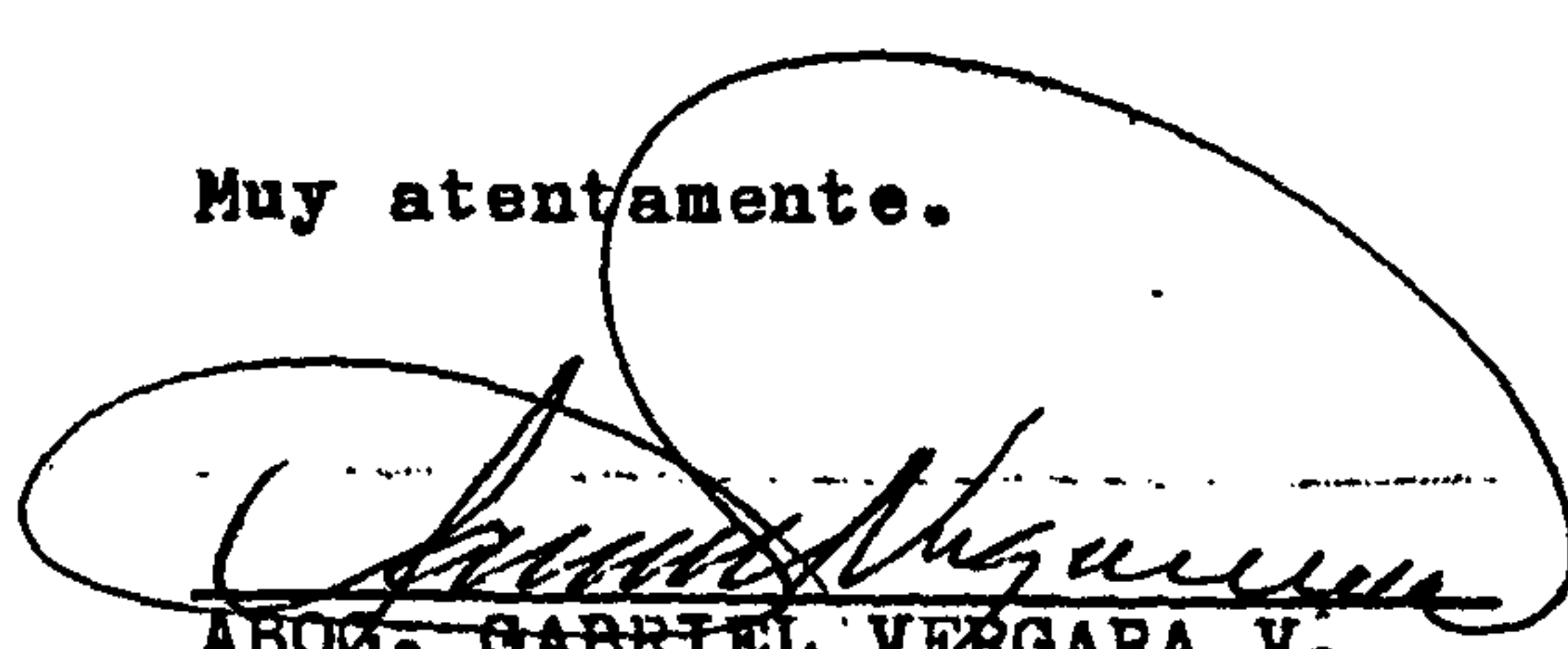
04

Estimada señora:

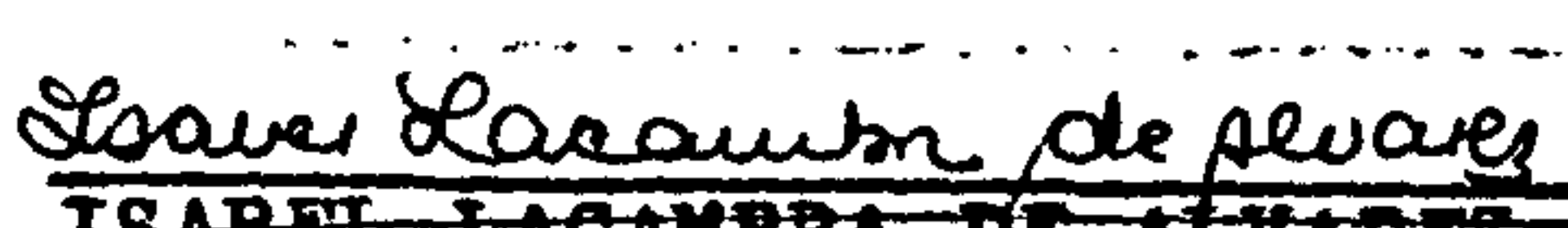
Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., celebrada en ésta ciudad el día 10 de Septiembre de 1.991, resolvió ratificar su nombramiento en el desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL, por el tiempo de CINCO AÑOS más, debiendo ejercer la representación legal de la Compañía de acuerdo a lo establecido en los estatutos. La Compañía fué constituida mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario de éste Cantón Dr. Jorge Jara Grau, el día 22 de Agosto de 1.978, autorizada por resolución No. 9164 del Intendente de Compañías de fecha 16 de Octubre de 1.978, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas 10.877 a 10.908 No. 777; con número 21.709 del Repertorio, el día 26 de Octubre de 1.978.

Particular que pongo en su conocimiento para su aceptación y fines consiguientes.

Muy atentamente.


ABOG. GABRIEL VERGARA V.
PRESIDENTE AD-DOC

ACEPTO EL CARGO DISCERNIDO Y JURO DESEMPEÑARLO SIEMPRE AJUSTADA A LAS LEYES Y A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- Guayaquil, 10 de Septiembre de 1.991.


ISABEL LACAMBRA DE ALVAREZ
ACEPTANTE.

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA), a foja 28.526, Número 10.681 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 18.859 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por el Departamento de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Septiembre treinta y uno de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., CELEBRADA
EL 29 DE AGOSTO DE 1994. 05

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las 15h00, en el local ubicado en la calle Camilo Destruge 506 y Chimborazo, se reunieron en Junta General los accionistas de la Compañía PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A.; señores: : Benedicto Alvarez Firmat, propietario de 1.308 acciones; Isabel Lacambra de Alvarez propietaria de 840 acciones; José Lacambra Morancho, propietario de 105 acciones; Florentino Alvarez Pintueles, propietario de 79 acciones; Andrés Lacambra Troncoso, propietario de 10 acciones y Tony Torresano Morán, propietario de 10 acciones. Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de mil sucres cada una.

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los accionistas asistentes representaban la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con el carácter de Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian:

- 1) Aumento de Capital de PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, de tal manera que una vez legalizado el aumento, el capital social de la Empresa, ascienda a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.-
- 2) Pago del Aumento de Capital y Emisión de Nuevos Títulos de Acciones.-
- 3) Reformar los Artículos Cuarto, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.-
- 4) Autorización a la Gerente General de la Compañía para la realización de todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma referida.

Presidió la reunión, el titular, señor Benedicto Alvarez Firmat, y actuó como Secretario la Gerente General, señora Isabel Lacambra de Alvarez.

Una vez que el Secretario, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, elaboró la lista de asistentes y comprobó que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, la Presidente declaró instalada la Junta y puso en conocimiento de los accionistas el Orden del Día antes indicado.

El Presidente expresó que por varias razones, entre ellas, el de legalizar el capital social con el mínimo fijado por la Ley, y el consolidar la situación patrimonial de la Compañía y asimismo el lograr que exista una relación más lógica entre el movimiento económico financiero y administrativo de la Compañía y su capital social, era necesario que se apruebe la elevación del mismo en DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, a fin de que con tal aumento, el capital de la sociedad ascienda a CINCO MILLONES DE SUCRES en su totalidad, el aumento dijo, deberá operarse mediante la emisión de DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Por lo que ponía en consideración su sugerencia para que la Junta General tome resoluciones al respecto.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte H.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

La Gerente General, hace uso de la palabra para sugerir que además se realice una reforma a varios artículos del Estatuto Social, que permitan al Presidente de la sociedad cumplir con ciertas actividades no contempladas en el estatuto y así actualizar sus deberes y atribuciones. La Gerente General sugiere se reforme integralmente el artículo Déclmo Octavo, el título de los artículos Vigésimo y Vigésimo Primero, y se reforme parcialmente de los artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto del estatuto social, para lo cual proporciona a los señores accionistas un proyecto de las reformas para cada uno de esos artículos para su estudio y aprobación. Finaliza su exposición diciendo que en algunos de los artículos solo se cambiará parte de los mismos, manteniéndose el texto sin modificación alguna.

La Junta General de Accionistas de PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., luego de deliberar sobre la exposiciones hechas por el Presidente y la Gerente General y después de analizar sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, mediante la emisión de 2.650 nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a CINCO MILLONES DE SUCRES.

2) Aprobar que el Aumento de Capital se suscriba y se pague conforme al cuadro presentado por la Gerente General de la Compañía y aprobado por la Junta General, documento que contiene la información pertinente para así conocer matemáticamente la distribución accionaria de la Compañía. En consecuencia, a los accionistas individualmente le corresponderán el siguiente número de acciones:

2.1) Benedicto Alvarez Firnalt, 1.472 acciones;

2.2) Isabel Lacambra de Alvarez, 947 acciones;

2.3) José Lacambra Moranchio, 118 acciones;

2.4) Florentino Alvarez Pintueles, 89 acciones;

2.5) Andrés Lacambra Troncoso, 12 acciones; y,

2.6) Tony Torresano Morán, 12 acciones.

Todas las acciones a que se ha hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de mil sucres cada una y que arrojan un total de 2.650 acciones, motivo del presente aumento.

3) Aprobar por unanimidad la Reforma al Estatuto Social de la Compañía, aprobándose el texto de los Artículos Cuarto, la reforma integral al artículo Déclmo Octavo, la primera parte de los artículos Vigésimo y Vigésimo Primero, y la reforma parcial a los artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto del Estatuto Social, los que en lo sucesivo dirán así:

ARTICULO CUARTO: El capital social con que girará la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco Mil Acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del 001 al 5.000 inclusive. Las acciones podrán extenderse en títulos que podrán englobar varias de las mismas, y deberán ser suscritas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción será indivisible. En el caso de existir varios copropietarios de una acción, designarán un representante común.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Presidente de la Compañía tiene las siguientes atribuciones: a) Supervigilar la buena marcha de los negocios de la compañía; b) Cumplir las disposiciones que emanaren de la Ley, de estos Estatutos y de las Juntas Generales de Accionistas; c) Suscribir las Actas de las sesiones; d) Convocar junto con el Gerente General o con el Gerente a la Junta General; (e) Representar a la compañía en toda clase de actos y contratos en general, según civiles, mercantiles o de la naturaleza que fueran; f) Ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con el objeto social de la compañía; ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente; intervenir en toda clase de juicios, representando a la compañía, ya sea ésta actora o demandada; solicitar providencias preventivas; intervenir en todos los actos que interesen a la compañía; ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa; y, en general ejercer la representación legal de la compañía con las facultades más amplias y suficientes; g) Intervenir en la celebración de actos y contratos que signifiquen adquisición de bienes muebles e inmuebles para la compañía, intervenir en la transferencia y gravámenes de los bienes muebles; intervenir en la celebración de contratos de compra, venta o permuta de inmuebles de la compañía, previa la autorización de la Junta General de Accionistas conforme a lo prescrito en el literal l) del artículo Décimo Sexto de estos Estatutos; h) Girar cheques sobre las cuentas corrientes de la Compañía, endosarlos, cederlos, cobrarlos; i) Endosar, ceder, cobrar y depositar cheques que hayan sido girados a la orden de la compañía; abrir cuentas corrientes en los Bancos a nombre de la compañía; j) Intervenir en la celebración de todo acto o contrato que signifiquen constitución de gravámenes sobre bienes de la compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas; k) Aceptar y endosar letras de cambio; suscribir y endosar pagarés, administrar en la forma más amplia, la compañía siguiendo siempre las instrucciones y la política comercial que sea dictada por la Junta General de Accionistas; l) Celebrar actos de comercio con las limitaciones que se dejan expresadas; m) Otorgar por la compañía, poderes para asuntos especiales, dentro de los límites de su función. Los poderes generales deberán ser otorgados previa aprobación de la Junta General de Accionistas; n) Suscribir, por la compañía contratos de arrendamiento; sea como arrendadora o como arrendataria; o) Determinar los precios de venta de los productos que comercie la compañía; p) Suscribir por la compañía, Contratos Prendarios que sean de constitución de prenda, a favor de la compañía; obtener descuentos en los Bancos, de documentos suscritos a la orden de la Compañía, actuar plenamente a nombre de la compañía frente a las Instituciones de Crédito, concretar créditos internos o externos para la compañía; q) Suscribir todos los documentos que sean necesarios para obligar a la compañía ante las Instituciones de Crédito, internos o externos, con las limitaciones que se establecen en los literales l) y m) del Artículo Décimo Sexto de los Estatutos.

Ab. Nelson Gustavo Carrillo A.
Notario X.º del Cantón Guayaquil

ARTICULO VIGESIMO: Están, así mismo, facultados el Presidente y el Gerente General dentro del destino mercantil e industrial

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Las facultades y las atribuciones del Presidente y del Gerente General no están sujetas

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: En el evento de falta o impedimento o de ausencia del Presidente o del Gerente General, los reemplazarán en sus funciones el Gerente, por el tiempo preciso de la falta, impedimento o ausencia o en caso de muerte, renuncia o incapacidad legal física permanente del Presidente o del Gerente General, esta sustitución durará hasta cuando la Junta General ordinaria o extraordinaria designe los nuevos Presidente y Gerente General;

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE: El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas; deberá asistir al Presidente o al Gerente General en la totalidad de sus tareas y particularmente en el régimen interno de la compañía, y especialmente, organizar la promoción y venta de los productos elaborados por la empresa. La Junta General de Accionistas, el Presidente o el Gerente General podrán designarle campos

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LOS SUBGERENTES: Al crear los cargos de Subgerentes, la Junta General de Accionistas, el Presidente o el Gerente General señalarán las labores y dependencias específicas de la Compañía en que deberán encargarse, sin perjuicio de que en todo tiempo asistirán en sus tareas al Presidente, al Gerente General y al Gerente

4) Finalmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requirieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar que la Gerente General realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al Estatuto Social convenida. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, la Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad con lo cual quien la presidió la declaró terminada a las 16h15, firmando para constancia en unida! de acto todos los accionistas asistentes y entre ellos la Presidente y Gerente General-Secretario que certifica:

Fdo.) JOSE LACAMBRA M; Fdo.) FLORENTINO ALVAREZ P.; Fdo.) ANDRES LACAMBRA T.; Fdo.) TONY

1 07
PAGINA CINCO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE PRODUCTORA INDUSTRIAL
TECNICA (PRINTECSA) S.A. CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 1994.

TORRESANO M. Pdo. J. PABEL LACAMPA DE ALVAREZ por sus propios derechos y como Gerente General.
Edo. HENRIQUE TO ALVAREZ por sus propios derechos y como Presidente.
En fiel copia de su original. Para extender esta certificación me remito al Libro de Actas de la Compañía que
está a mi cargo.
La certifico. Guayaquil, 29 de agosto de 1994

Isabel Lacampa de Alvarez
ISABEL LACAMPA DE ALVAREZ
GERENTE GENERAL SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Esparte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

08

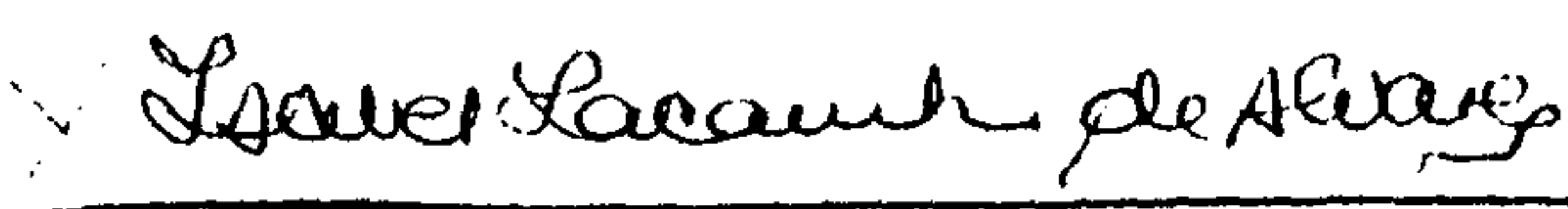
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A.



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	REVALORIZ. PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL
Benedicto Alvarez F.	1.306.000	1.472.000	2.778.000
Isabel de Alvarez	840.000	947.000	1.787.000
José Lacambra M.	105.000	118.000	223.000
Florentino Alvarez P.	79.000	89.000	168.000
Andrés Lacambra T.	10.000	12.000	22.000
Tony Torresano M.	10.000	12.000	22.000
	2.350.000	2.650.000	5.000.000

Es fiel copia de su original.-

Lo certifico.- Guayaquil, 29 de agosto de 1994



ISABEL LACAMBRA DE ALVAREZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DA.- Yo, ISABEL LACAMBRA DE ALVAREZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A., declara bajo juramento, que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital se encuentran integrados de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General, del veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: UNO) Nombramiento debidamente inscrito de la señora ISABEL LACAMBRA DE ALVAREZ, como Gerente General de PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A.; DOS) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A. del veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; TRES).- Cuadro en el que consta la forma de distribución y pago del presente aumento de capital.- Agregue usted señor Notario, todo cuanto sea de estilo para la plena validez legal de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.- Esta minuta está firmada por el abogado Gabriel Vergara Villaquirán, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: dos mil ciento dieciseis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Nombramiento y Acta de Junta General de la Compañía PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

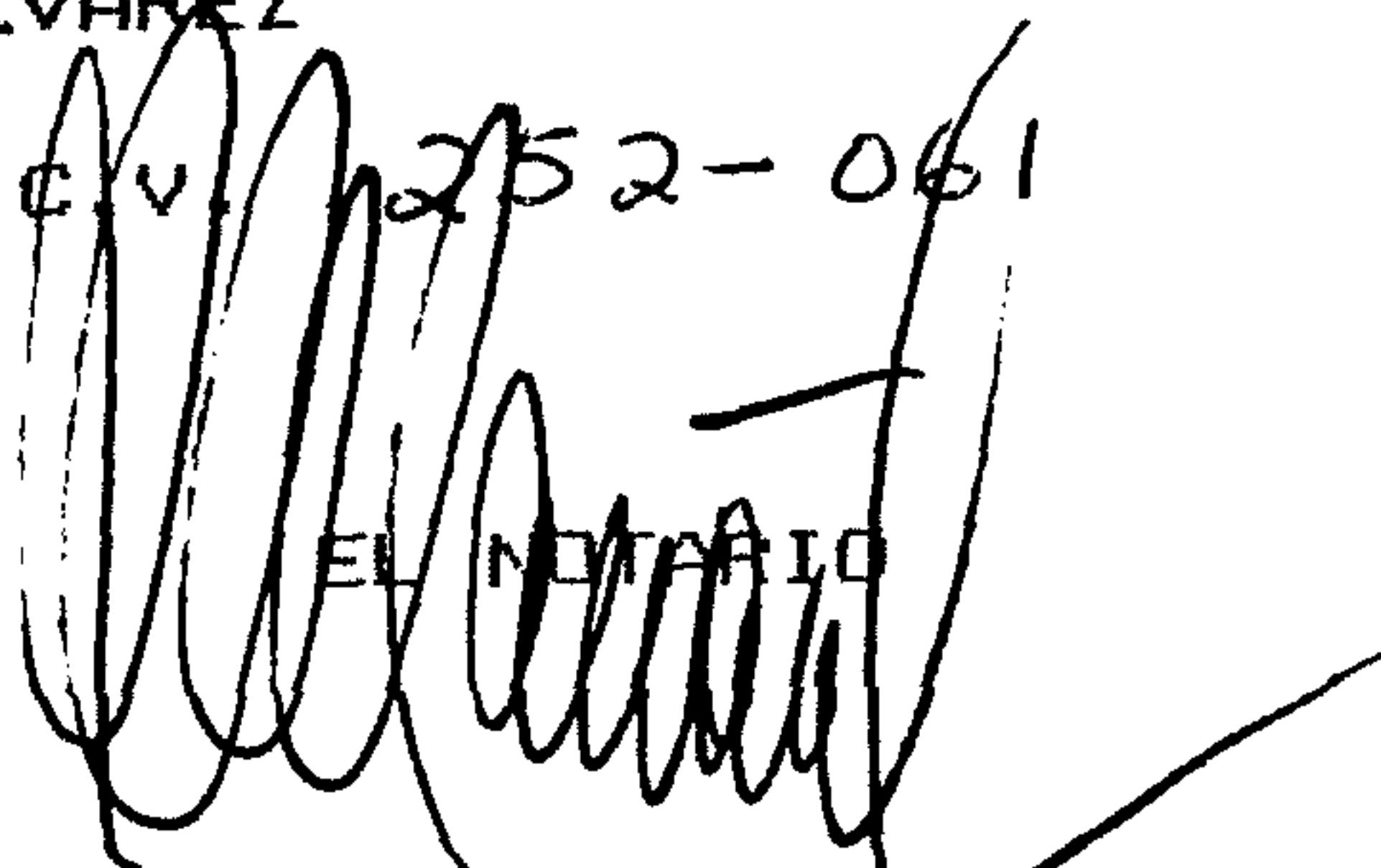
compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY
FE.

X Isabel Lacambra de Alvarez

D. PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A. R.U.C. 0990359164001

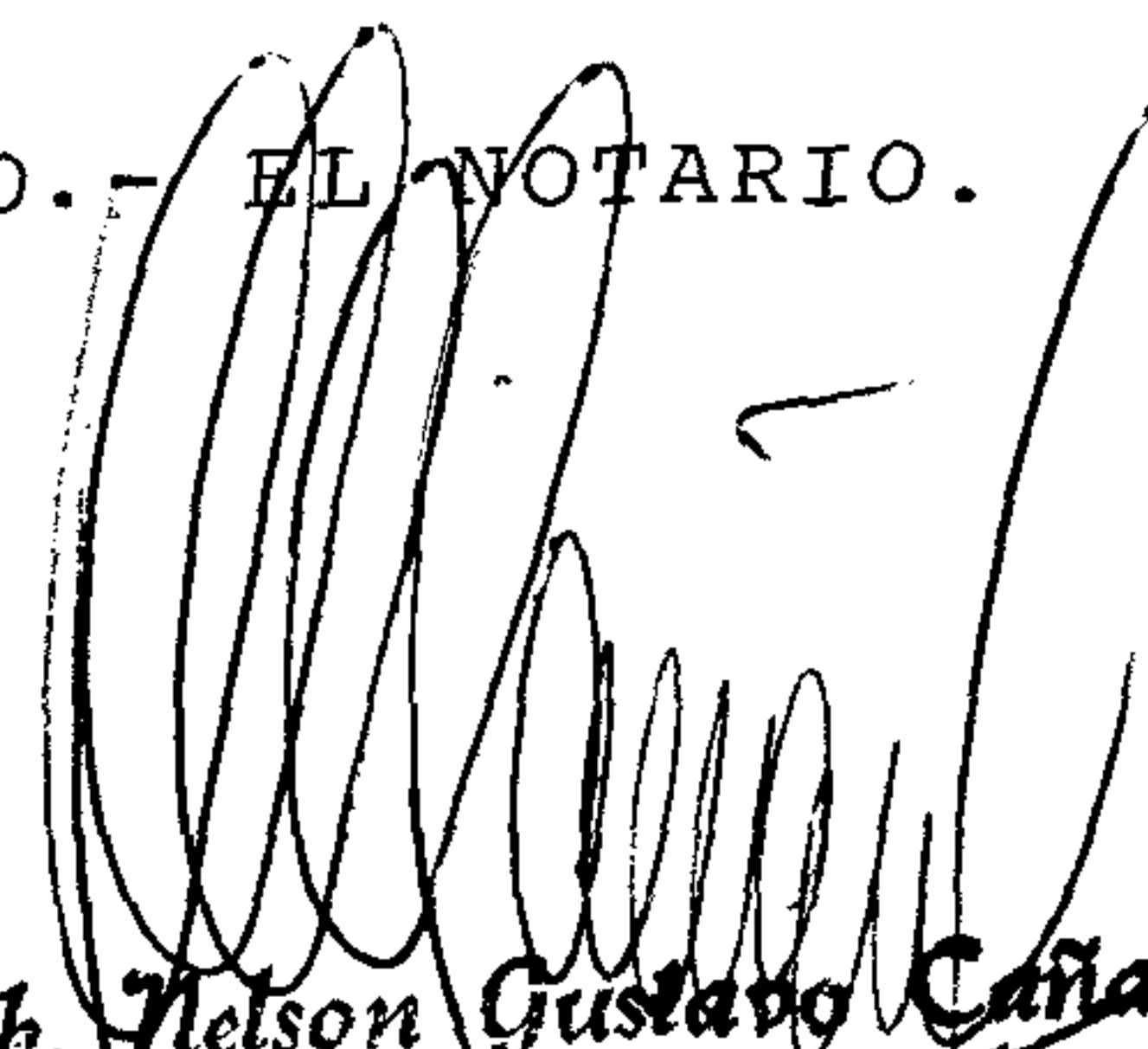
ISABEL LACAMBRA DE ALVAREZ

C.C. 0906196944 C.V. 252-061


EL NOTARIO

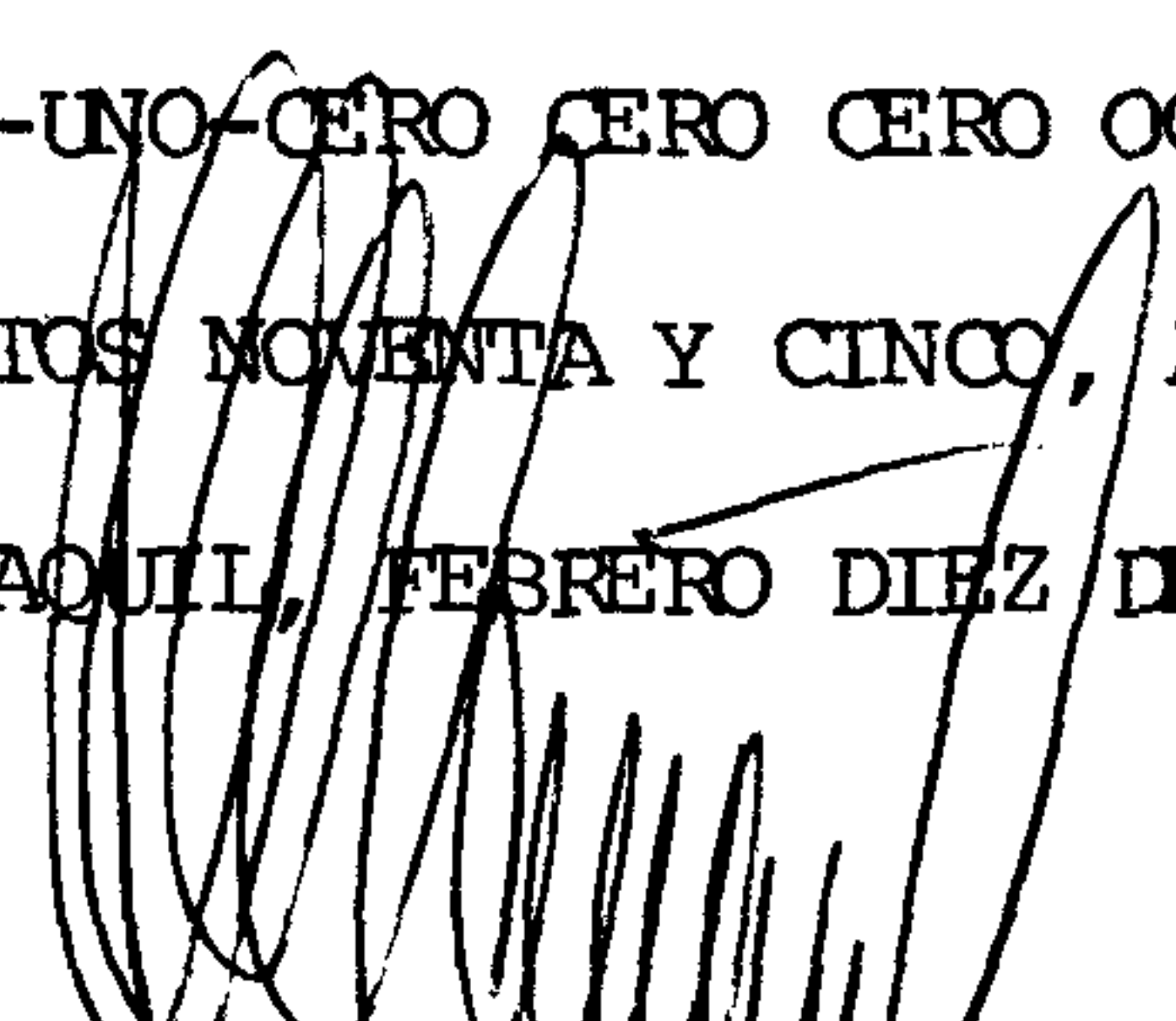
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO.


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA Y CUATRO TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO -
NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO OCHO UNO CERO DE FECHA SEIS DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CON--
TIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, FEBRERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -
CINCO:.- EL NOTARIO:.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY

FE: que tomé nota de la Resolución No. 95-2-1-1-000810 de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa i cinco del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de agosto de mil novecientos setenta i ocho, otorgada ante mí . Guayaquil, 5 de abril de 1.995.


NOTARIO



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-000810, dictada el 06 de Febrero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S. A., de fojas 20.627 a 20.640, número 2.954 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.833 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo - quince de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de

1.975 .- Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 10.879 y 89 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 y 1.981, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos noventa i cinco.

El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUII
Valor pagado por este trabajo
S/ 57.970⁰⁰ ~~1~~